

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2726, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 14, 19, 21, 23 y 24, para la obra: "Construcción Circunvalación Valdivia y Pte. Sta. Elvira, Lotes 9 al 32", que figuran a nombre de MUNOZ DUARTE MARÍA MAGDALENA Y, HOELL LEFENDA JORGE C, GOMEZ NORIEGA HILDA, CARABINEROS DE CHILE y CÁRDENAS FERNÁNDEZ MARZURY ELIAN, roles de avalúo 1125-21, 899-1, 951-3, 1059-1 y 1502-13, Comuna de Valdivia, XIV Región, superficies 2.236 m2, 23.094 m2, 14 m2, 2.280 m2 y 142 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Juan Andrés Tepper Lavanderos, mediante informe de tasación de 10 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.041.000.-, para el lote Nº14, \$59.385.000.-, para el lote Nº19, \$1.525.000.-, para el lote Nº21, \$10.097.500.- para el lote Nº23 y \$23.991.100.- para el lote Nº24. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2732, de 21 de noviembre de

2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 20 y 22, para la obra: "Construcción Circunvalación Valdivia y Pte. Sta. Elvira", que figuran a nombre de SERVIU y SERVIU, roles de avalúo 1125-80 y 1125-80, Comuna de Valdivia, XIV Región, superficies 19.220 m2 y 7.476 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Juan Andrés Tepper Lavanderos, mediante informe de tasación de 10 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$74.627.000 para el lote Nº20 y \$56.729.000 para el lote Nº22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2765, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 30, 31 y 32, para la obra: "Construcción Circunvalación Valdivia y Pte. Sta. Elvira", que figuran a nombre de MUNOZ BREVE JUANA ESTER, SILVA MUNOZ MARIELA TRINIDAD y ILI MELLA LEONARDO, roles de avalúo 695-1, EN TRAMITE y 2429-51, Comuna de Valdivia, XIV Región, superficies 107 m2, 10.169 m2 y 20.331 m2. res-

pectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Juan Andrés Tepper Lavanderos, mediante informe de tasación de 10 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.364.750.-, para el lote Nº30, \$95.519.750.-, para el lote Nº31 y \$185.743.600.-, para el lote Nº32. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2767, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 25, 26, 27, 28 y 29, para la obra: "Construcción Circunvalación Valdivia y Pte. Sta. Elvira", que figuran a nombre de RIOS GUAJARDO NELSON OMAR, VERA HERNANDEZ OSCAR JAIME, IGLESIA EVANGELICA MUNDIAL ARCADE, GUERRERO FLANDEZ LEON ALFONSO y VILLABLANCA BRAVO RAÚL ISAAC, roles de avalúo 695-14, 695-5, 695-4, 695-3 y 695-2, Comuna de Valdivia, XIV Región, superficies 165 m2, 217 m2, 44 m2, 76 m2 y 66 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Juan Andrés Tepper Lavanderos, mediante informe de tasación de 10 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$19.991.100.-, para el lote Nº25, \$11.761.500.-, para el lote Nº26, \$3.815.680.-, para el lote Nº27,

\$15.574.500.- para el lote Nº28 y \$15.465.000.- para el lote Nº29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2768, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 12 y 13, para la obra: "Construcción Circunvalación Valdivia y Pte. Sta. Elvira", que figuran a nombre de AGRICOLA BAFON LIMITADA y AGRICOLA BAFON LIMITADA, roles de avalúo 1125-22 y 1125-22, Comuna de Valdivia, XIV Región, superficies 69 m2 y 50 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Juan Andrés Tepper Lavanderos, mediante informe de tasación de 10 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$480.000 para el lote Nº12 y \$210.000 para el lote Nº13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento M.O.P. Nº3025 de 4 de diciembre de 2012, y en conformidad a las facultades otorgadas por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº85-A para la obra: RUTA 66 - CAMI-

NO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LASARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE. KM. 97.700,00 AL KM. 98.400,00, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de HUERTA VERGARA PATRICIO EUGENIO, rol de avalúo 13-11, comuna de San Pedro, superficie 557 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº776 de 24 de septiembre de 2012, integrada por los señores Itsang Lu Chen, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Sergio Alejandro Ayala Espinoza, fijó con fecha 6 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.098.250.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento M.O.P. Nº3256, de 27 de diciembre de 2012, se modificó el numeral segundo del Decreto MOP. (Exento) Nº4191, de 25 de noviembre de 2011, a fin de individualizar correctamente el lote de terreno Nº21, ubicado en la comuna de Osorno, que figura a nombre de SOC COMERCIAL NAHUM CORREA LTDA, rol de avalúo 5680-5, superficie 1693 m2., complementando el informe de tasación emitido el 08 de abril de 2011, mediante acta emanada de la misma comisión el 17 de octubre de 2012, expropiado con motivo de la obra "Reposición Ruta 215-CH, Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, desde el Km. 3,99292 al Km. 21,80000", Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, X Región. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Los derechos de Propiedad Industrial comprenden:

Las marcas, patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos y diseños industriales, los esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial

Protección efectiva a sus derechos de propiedad industrial

Infórmese en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial - www.inapi.cl
Oficinas atención de usuarios:
Alameda 194 Primer piso

Suplemento Marcas aparece todos los Viernes

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

de metros cúbicos anuales. Punto captación: coordenadas UTM (metros) Norte: 6.402.360 y Este: 358.000; (2) En río Hidalgo: 5 metros cúbicos por segundo. Punto de captación: coordenadas UTM (metros) Norte: 6.407.000 y Este: 373.430; (3) En río Rocín: 10 metros cúbicos por segundo. Punto captación: coordenadas UTM (metros) Norte: 6.419.480 y Este: 376.600. Coordenadas UTM referidas al Datum 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

Señor Director General de Aguas
Quinta Región

JUAN GUILLERMO CONTRERAS RUIZ-TAGLE, CNI 7.040.209-2, domiciliado en Santiago, Las Catalpas 1045, Departamento 82, Vitacura, solicita los siguientes derechos de aprovechamiento consuntivos de aguas superficiales y corrientes, ejercicio permanente y continuo, provincia San Felipe, V Región, captación mecánica y/o gravitacional: (1) En río Rocín: 27 millones de metros cúbicos anuales. Punto captación: coordenadas UTM (metros) Norte: 6.402.463 y Este: 358.334; (2) En río Hidalgo: 5 metros cúbicos por segundo. Punto de captación: coordenadas UTM (metros) Norte: 6.407.000 y Este: 373.430; (3) En río Rocín: 10 metros cúbicos por segundo. Punto captación: coordenadas UTM (metros) Norte: 6.419.480 y Este: 376.600. Coordenadas UTM referidas al Datum 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

Señor Director General de Aguas
Quinta Región

ISAAC MIRANDA VALENZUELA, CNI 5.964.052-6, domiciliado en Santiago, Roger de Flor

2736, piso 7, Las Condes, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes, ejercicio permanente y continuo, en río Rocín, por un caudal de 5 millones de metros cúbicos, provincia San Felipe, V Región. Captación mecánica y/o gravitacional en coordenadas UTM Norte: 6.419.480 metros y Este: 376.600 metros, Datum 1956, huso 19.

PROVINCIA DE VALDIVIA

Derechos de aprovechamiento de aguas

La **COMUNIDAD JOSÉ LEAL NEIMAN**, solicita constituir derechos de aguas superficiales y corrientes, uso consuntivo permanente continuo de estero s/n., 5 lts./seg., coordenadas UTM (Km.), Norte: 5.563,542 - Este: 696,680. Datum WGS 84, captación gravitacional y/o mecánica, provincia de Valdivia.

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Habilitación de canaletas para interceptar escorrentías de aguas lluvia

Por presentación realizada el día 6 de marzo de 2013 ante la Dirección General de Aguas, don Óscar Ramón Leal Choque en representación de **MINERA**

ESCONDIDA LIMITADA, ambos domiciliados para estos efectos en Av. De la Minería N° 501, Antofagasta, solicitó otorgar permiso ambiental sectorial al que se refiere el artículo 101 del decreto supremo N° 95 de fecha 7 de diciembre de 2002, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, relacionado al artículo 294 del Código de Aguas respecto de canaletas de aguas lluvia del proyecto "Pila Dinámica de Lixiviación de Óxidos de Cobre", calificado favorablemente mediante resolución de calificación ambiental N° 113/2011, de fecha 8 de junio de 2011, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta. Este proyecto se desarrollará en la Región de Antofagasta, en faenas de Minería Escondida, ubicadas a 170 km al sureste de la ciudad de Antofagasta, en predio industrial de la solicitante y consiste, a modo general, en construir y operar una pila de tipo dinámica para lixiviar minerales de óxido de cobre, para lo cual se contemplará la construcción diferentes instalaciones tales como depósitos de ripio, piscinas de proceso y emergencia, entre otras, de forma de mantener la producción de cátodos de cobre. Con el desarrollo de este proyecto, y en relación al permiso ambiental que se solicita mediante esta presentación, se contempla habilitar tres canaletas de contorno para interceptar las eventuales escorrentías de aguas lluvia (esporádicas en la zona), a fin de impedir que éstas ingresen a la pila de lixiviación y a los depósitos de ripios. Las obras proyectadas consisten en sistemas de desvío de aguas lluvia ya mencionados, excavadas de sección trapezoidal, con talud 1:1 cuyas ubicaciones se observan según cuadros de coordenadas Datum WGS 84:

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 218, de 06 de febrero de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960; lo señalado en el artículo 12 de la Ley N° 18.777, se expropió el lote de terreno N° A, para la obra: PROYECTO SECTOR NUEVO POZO AGUA POTABLE CANELA ALTA, COMUNA DE CANELA, PROVINCIA DE CHOAPA, REGIÓN DE COQUIMBO, que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA CANELA ALTA, rol de avalúo 236-33, Comuna de CANELA, IV REGIÓN, superficie 1.030,78 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA IRIS MARCICH MOLLER, JUAN AGUSTÍN IBÁÑEZ

PALMA y LUIS JEFFERY MERCADO, mediante informe de tasación de 16 de agosto de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.922.326.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 275, de 28 de febrero de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 5-A y 6-A, para la obra: "Reposición Puente El Cristo en Ruta G-465, Los Queltehues", que figuran a nombre de OYANEDEL GRANIER Y OTROS, rol de avalúo 831-3, Comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana, superficies 193 m2

y 26 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y Norman Estanislao Calderón Pontiggia, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$104.220.-, para el lote N° 5-A y \$13.260.-, para el lote N° 6-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 276, de 28 de febrero de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 5 y 6, para la obra: "Reposición Puente El Cristo en Ruta

G-465, Los Queltehues", que figuran a nombre de OYANEDEL GRANIER Y OTROS, rol de avalúo 831-3, Comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana, superficies 4.050 m2 y 869 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y Norman Estanislao Calderón Pontiggia, mediante informe de tasación de 20 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.109.000.-, para el lote N° 5 y \$434.500.-, para el lote N° 6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 342, de 04 de marzo de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó

el texto actualizado de la ley N° 15.840 y, el artículo 10 de la Ley N° 18.772, se expropió el lote de terreno N° 102L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AVDA. LARRAÍN, que figura a nombre de CLAPPER AURAND RHONDA, rol de avalúo 4300-2, comuna de La Reina, superficie 168,89 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, SOLANGE ALEJANDRALAGOSDÍAZ y JOAQUÍN GUILLERMO ENRIQUE EYZAGUIRRE EDWARDS, fijó con fecha 27 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$103.429.290.- para el lote N° 102L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.